



# PROGRAMA OPERATIVO DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS

Proceso Electoral Local  
2023 - 2024

# ÍNDICE

<b>I.</b>	Glosario	3
<b>II.</b>	Presentación	3
<b>III.</b>	Objetivo	5
<b>IV.</b>	Red de Candidatas	5
	Objetivo General	5
	Objetivos Específicos	5
	Líneas de acción y actividades	5
	Instancias participantes y quiénes la operarán	8
	A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red	8
	Estrategias	8
	a) Prevención de I VPMRG	9
	b) Seguimiento de la Participación política de las mujeres	9
	c) Informe de Sistematización	9
	d) Protección de datos personales	10
	e) Programación de Reuniones para el seguimiento de la Red de Candidatas	10
	f) Formatos	11
<b>V.</b>	Red de Mujeres Electas	17
	Objetivo General	17
	Objetivos Específicos	17
	Líneas de acción y actividades.	17
	Instancias participantes y quienes la operarán	19
	A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red	19
	Estrategias	20
	a) Prevención de la VPMRG	20
	b) Seguimiento de la participación política de las mujeres	21
	c) Informe y sistematización	21
	d) Protección de datos personales	21
	e) Formato	22
<b>VI.</b>	Bibliografía	25

## I. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Operativo, se utilizarán los siguientes conceptos:

- **AMCEE:** Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C.
- **CANDIDATA:** Candidata Local Propietaria o Suplente a cargo de elección popular en el Proceso Electoral 2023-2024.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- **MUJER ELECTA:** Mujer Electa Propietaria o Suplente durante el Proceso Electoral 2023-2024 y en su caso, mujeres designadas por Sistemas Normativos Indígenas.
- **OPLE:** Organismo Público Local Electoral.
- **PRE-CANDIDATA:** Pre-candidata Local a cargo de elección popular en el Proceso Electoral 2023-2024.
- **VPMRG:** Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

## II. PRESENTACIÓN

La desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público sigue vigente a pesar de los diversos esfuerzos implementados por equilibrar la participación y representación política del primer grupo al segundo.

La reforma constitucional de 2014<sup>1</sup> instituyó como un Principio, la paridad de género en la postulación de candidaturas, para luego transitar a la paridad en todo<sup>2</sup>, lo que implica que las mujeres deban ocupar en un 50% los espacios públicos, es decir, ejercer el poder en igualdad de condiciones que los hombres.

La intención de compensar este plano ha traído aparejado un fenómeno muy complejo: la violencia contra las mujeres. Lo que llevó a una serie de reformas a

---

<sup>1</sup> El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la séptima reforma al artículo 41 constitucional, que refirió –entre otros postulados- el fin que tienen los partidos políticos de promover la participación del pueblo en la vida democrática de acuerdo con “las reglas para garantizar la paridad de género, en candidaturas a legisladores federales y locales”, y que estas deberán estar contenidas en la ley general que regule los procedimientos electorales.

<sup>2</sup> El 6 de junio de 2019, se publicó la décima segunda reforma al mismo artículo 41 de la carta magna, conocida como “paridad en todo”, esto debido a que dicha reforma, incorporó a la paridad de género como un principio de rango constitucional y además, determinó que la integración del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, así como los organismos autónomos y las postulaciones de las candidaturas realizadas por los partidos políticos, deben ser paritarias.

ocho Leyes<sup>3</sup> de carácter federal, de las cuales seis fueron Leyes Generales y dos Orgánicas, en las que se introdujeron regulaciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

De esta forma, el INE y los OPLE, son autoridades administrativas electorales competentes para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, desde el ámbito de su competencia.

Ahora bien, la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE) tiene por objetivos<sup>4</sup> la promoción de la igualdad de género, la capacitación en temáticas como paridad de género, participación política de las mujeres y violencia política de género así como fomentar la denuncia de violaciones a las leyes electorales.

En septiembre de 2023, se renovó el Consejo Directivo de la AMCEE para el período 2023-2025, cuyo Programa de Trabajo establece como eje estratégico el "Impulso a la participación y representación política de las mujeres", en el cual una de las líneas de acción refiere "Dar continuidad y seguimiento a programas exitosos como la Red Nacional de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, buscando incrementar el número de mujeres que se integran a estas redes, particularmente en el Proceso Electoral 2023-2024".

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Género de la AMCEE con base en la información brindada por la gestión anterior, analizó la implementación de la Red de Candidatas 2020-2021 así como la Red de Mujeres Electas 2021-2023 vigente en los 32 OPLE, a efecto de determinar acciones de seguimiento de dichas Redes y elaborar el presente programa operativo de acompañamiento a las mujeres que participen en la vida pública de nuestro país en el período 2023-2025.

Por lo anterior, se considera necesario desarrollar el "Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas", consistente en implementar en cada OPLE:

1. La **Red de Candidatas**, durante el Proceso Electoral 2023-2024: En la que se realizarán las acciones dirigidas a las mujeres precandidatas y candidatas propietarias y suplentes a un cargo de elección popular.
2. La **Red de Mujeres Electas**, durante el ejercicio del cargo: En la que se realizarán acciones dirigidas a las mujeres que hayan accedido a un cargo de elección

---

<sup>3</sup> Las leyes que se reformaron fueron: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en materia de Delitos Electorales, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

<sup>4</sup> Artículo Tercero de los Estatutos de la AMCEE.

popular derivado del Proceso Electoral 2023-2024, ya sea como propietarias o suplentes y en su caso, a las mujeres designadas por Sistemas Normativos Indígenas.

### III. OBJETIVO

Desarrollar un documento base, que contenga líneas de acción y actividades estándar, de manera enunciativa más no limitativa, para que cada OPLE lo pueda llevar a cabo a fin de consolidar la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas al interior de su entidad y con un solo esfuerzo institucional implementar el formato único de registro de mujeres y manifestación de intención para conformar ambas redes.

### IV. RED DE CANDIDATAS

#### Objetivo General

Establecer una red de mujeres que participen por un cargo de elección popular durante las contiendas locales 2023-2024, a efecto de dar seguimiento e identificar casos de posible VPMRG y brindar acompañamiento para la presentación de la denuncia correspondiente.

#### Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red durante su participación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y en su caso, Extraordinarios.
2. Brindar orientación para presentar denuncia de VPMRG.
3. Brindar acompañamiento en casos de VPMRG.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red así como de las denuncias que se presenten por VPMRG.

#### Líneas de acción y actividades

Para lograr los objetivos general y específicos de la Red de Candidatas, se proponen las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
Difusión	Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración a la Red con el mayor número de mujeres	<ul style="list-style-type: none"><li>● Celebración de un convenio con cada OPLE a efecto de acordar la implementación del Programa Operativo de la Red de Candidatas y</li></ul>

	<p>posible.</p>	<p>la Red de Mujeres Electas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprobación de este Programa Operativo en sesión pública del máximo órgano de dirección que celebre cada OPLE.</li> <li>● Incluir en el registro de candidaturas (En el formato respectivo), la leyenda del consentimiento de las candidatas para integrarse a la Red de Candidatas así como permanecer en ella, una vez electas, para integrar la Red de Mujeres Electas durante el ejercicio del cargo.</li> <li>● Establecer contacto con las secretarías de género (O sus equivalentes) de los partidos políticos para invitar a sus precandidatas o candidatas.</li> <li>● Entablar comunicación con cada precandidata o candidata para invitarla a pertenecer a la Red.</li> </ul>
<p><b>Prevención</b></p>	<p>Promover actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política, con el fin de que las mujeres candidatas puedan ejercer sus derechos políticos-electorales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrega de una Guía para denunciar la VPMRG.</li> <li>● Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMRG.</li> <li>● Generar un Grupo de WhatsApp –de una sola vía- en el que se pueda enviar comunicación institucional.</li> <li>● Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia.</li> <li>● Generar acciones para prevenir la VPMRG que pueda ser realizada por medios de comunicación.</li> <li>● Implementar la conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes) a través de foros, conversatorios, conferencias, mesas de análisis, mesas de trabajo, infografías, cápsulas de video, podcast o cualquier otra acción, impulsando la participación política de las mujeres libres de violencia, con etiqueta a AMCEE.</li> </ul>

<p><b>Seguimiento</b></p>	<p>Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para interponer la denuncia respectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Contar con un protocolo para que en caso de renuncia de candidaturas de mujeres, sea posible detectar la causa o causas pudiesen ser con motivo de VPMRG.</li> <li>● Promover entre los OPLE la realización de monitoreos de medios de comunicación para advertir casos que puedan constituir VPMRG.</li> <li>● Promover entre los OPLE la realización de monitoreos de medios de comunicación para advertir el cumplimiento o incumplimiento de la cobertura paritaria de candidaturas entre mujeres y hombres.</li> <li>● Designar a una persona en el Instituto que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMRG.</li> <li>● Contar con una línea telefónica y correo electrónico para recibir denuncias por VPMRG.</li> <li>● Establecer un registro de los casos que pudieran constituir VPMRG, que se susciten durante el Proceso Electoral 2023-2024.</li> </ul>
<p><b>Sistematización</b></p>	<p>Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar informes mensuales de la Red de Candidatas que permitan advertir escenarios de oportunidad para reforzar la difusión de la red, acciones de prevención y denuncia o seguimiento a casos de VPMRG.</li> <li>● Elaborar informe final de la Red de Candidatas, una vez concluido el Proceso Electoral 2023-2024.</li> <li>● Llevar a cabo un Foro Nacional para el intercambio de experiencias y buenas prácticas del INE y OPLES, respecto de la implementación de la Red de Candidatas.</li> </ul>

## Instancias participantes y quiénes la operarán

### ❖ AMCEE

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

### ❖ 32 OPLES

Consejería Titular de la Comisión de Igualdad de Género o su equivalente, así como su Unidad o Secretaría Técnica o en su caso, la Asociada AMCEE o Consejería que determine el Consejo General o la Presidencia del OPLE, en su caso.

El INE, participará a través de la Consejería que preside la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación así como su Unidad Técnica, para el seguimiento de la implementación de la Red.

## A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red

- La población objetivo de la Red de Candidatas son las mujeres que participen como precandidatas y candidatas propietarias y suplentes a cargos de gubernatura, diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en los procesos electorales locales 2023-2024.
- La duración de la Red de Candidatas, será desde su aprobación por el Máximo órgano de dirección de cada OPLE hasta la conclusión de cada proceso electoral local ordinario y en su caso, extraordinarios.

## Estrategias

Para cumplir los objetivos general y específicos de la Red de Candidatas, se propone lo siguiente:

Difusión de la Red.

1. Adoptar el logotipo de la Red.



2. Solicitar el consentimiento expreso de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.



### **a) Prevención de la VPMRG**

1. Contar con material de difusión, como: dípticos, trípticos o infografías con base en la Guía para la Atención de la VPMRG.
2. Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para sancionar la VPMRG (Incluyendo las áreas respectivas de los partidos políticos).
3. Habilitar una línea telefónica y un correo electrónico de forma exclusiva para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG.
4. Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las consejeras, consejeros o en su caso, el personal de cada instituto electoral, expliquen los aspectos esenciales de lo que es la violencia política de género y ante qué instancias se puede denunciar.

### **b) Seguimiento de la participación política de las mujeres**

1. Llevar a cabo el seguimiento o monitoreo de las precampañas y campañas electorales de las mujeres inscritas a la Red con la finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de VPMRG.
2. En su caso, y sólo dentro de las facultades del OPLE, se podrá orientar a las candidatas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
3. Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un formato modelo, el cual cada OPLE adecuará a la legislación local respectiva sobre transparencia y protección de datos personales.

### **c) Informe y sistematización**

1. Por parte de AMCEE, se contará con una Coordinadora Nacional de la Red, quien tendrá como función principal llevar a cabo un análisis cualitativo para definir áreas de oportunidad en la implementación y operación de la Red y mantendrá de forma permanente comunicación con la Secretaría de Género de la AMCEE; además, se designarán de entre sus integrantes, 5 consejeras responsables de circunscripción y cada OPLE, designará una consejera que coordine a nivel estatal, que sea preferentemente quien presida la Comisión de Igualdad de Género o su equivalente o la asociada AMCEE que designe el OPLE.
2. La Consejera Coordinadora de cada OPLE, deberá elaborar un informe mensual de conformidad con los formatos propuestos.
3. La Consejera responsable de circunscripción, recopilará los respectivos informes

estatales, elaborará un concentrado por circunscripción y lo remitirá junto con los informes a la Secretaría de Género de la AMCEE que corresponda.

4. Las Secretarías de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado mensual en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.

5. Al concluir el Proceso Electoral, se elaborará y presentará un informe final de la Red de Candidatas con la ruta propuesta en este apartado.

6. Para dar seguimiento a la implementación de la Red de Candidatas, se propone llevar a cabo dos reuniones en el periodo comprendido de abril a junio de 2024, conforme al calendario que se advierte más adelante.

7. Después del Proceso Electoral, la Red de Mujeres Electas quedará conformada con las mujeres inscritas que hayan sido electas y así lo hayan manifestado.

#### **d) Protección de datos personales**

Los informes y reportes a que se refiere el inciso c), se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados vigentes en cada entidad federativa.

#### **e) Programación de reuniones para el seguimiento de la Red de Candidatas**

<b>INFORME</b>	<b>Fecha</b>
Primera reunión	29 de abril de 2024
Segunda reunión	28 de junio de 2024

f) Formatos



**ANEXO UNO  
FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA  
PERTENECER A LA RED DE CANDIDATAS  
Y EN SU CASO, A LA RED DE MUJERES ELECTAS.**

**INSTITUTO \_\_\_\_\_.**  
**PRESENTE.**

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la **Red de Candidatas y en su caso, de la Red de Mujeres Electas del Instituto \_\_\_\_\_**, mismas que buscan informar sobre temas relevantes, entre éstos legislación e igualdad en la participación, liderazgo político de las mujeres y sororidad, así como establecer un canal de comunicación institucional, para prevenir, denunciar y/o dar seguimiento a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRMG) contra las mujeres candidatas y en su caso, de aquellas resulten electas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 o en su caso Extraordinario, derivado del Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas.

Manifiesto que comprendo expresamente que mi integración a la Red de Candidatas y en su caso, la Red de Mujeres Electas, que implementa el Instituto \_\_\_\_\_ como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), **son un vínculo de contacto con las mujeres que participan en la vida pública de mi Entidad aspirando a ocupar un cargo de elección popular o una vez en el ejercicio de dicho cargo**, mediante las cuales se brinda atención, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la VPMRG que pudieran ser víctima **durante su participación en el ámbito político.**

Asimismo, que ambas Redes tiene propósitos a desarrollarse en diversos momentos (en un primer momento en calidad de candidata y en un segundo, en caso de ser electa) tales como informar y capacitar sobre

la VPMRG, ser un vínculo de comunicación institucional para identificar estos casos en los espacios del poder público; coadyuvar en la erradicación de este tipo de conducta, brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento, generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y generar vínculos que permitan contribuir a la erradicación de la misma.

Por lo anterior, proporcione mis datos:

<b>Nombre completo:</b>			
<b>Correo electrónico:</b>			
<b>Teléfono celular:</b>			
<b>Soy mujer:</b>	Aspirante ( )	Candidata ( )	
	Pre-candidata ( )		
<b>Vía de Postulación</b>	Por el Partido Político:		
	Independiente:		
<b>Calidad:</b>	Propietaria ( )	Suplente ( )	

<b>Rango de edad</b>			
<b>18 a 30</b>		<b>51 a 60</b>	
<b>31 a 40</b>		<b>Más de 60</b>	
<b>41 a 50</b>			

<b>¿Se encuentra en situación de discapacidad permanente?</b>			
<b>SI</b>		<b>NO</b>	

<b>En caso de ser positiva la respuesta, señale la que corresponda:</b>			
<b>Visual</b>		<b>Intelectual</b>	
<b>Para comunicarse verbalmente</b>		<b>Motriz</b>	
<b>Auditiva</b>		<b>Otra</b>	

**¿Se reconoce como mujer afromexicana?**

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

**¿Se reconoce como mujer indígena?**

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

**En caso de hablar alguna lengua indígena u originaria, señalar cuál es:**

--

**¿Requiere de intérprete?**

<b>SI</b>		¿De qué tipo?	<b>NO</b>	
-----------	--	---------------	-----------	--

**¿Pertenece a la población LGBTTIQ+?**

<b>Si</b>	<b>Especifique:</b>	
<b>No</b>	<b>Prefiero no contestar:</b>	

Autorizo para que se me pueda contactar por mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por esta vía, información acerca de la violencia política contra las mujeres por razón de género (De divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, autorizo que mi caso sea parte de los informes que el Instituto \_\_\_\_\_ elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en el Estado de \_\_\_\_\_, así como los de la Red de Candidatas y en su caso, de la Red de Mujeres Electas.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_ .

NOMBRE Y FIRMA

Nota: Agregar aviso de privacidad.



## ANEXO 2 FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA PERTENECER A LA RED DE CANDIDATAS

**INSTITUTO** \_\_\_\_\_.  
**PRESENTE.**

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la **Red de Candidatas del Instituto** \_\_\_\_\_, la cual es un canal de comunicación institucional, para prevenir y/o dar seguimiento a casos de Violencia Política en Razón de Género (VPMRG) contra las mujeres que participen en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 o en su caso Extraordinario, derivado del Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas.

Manifiesto que comprendo expresamente que mi integración a la Red de Candidatas, que implementa el Instituto \_\_\_\_\_ como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), **es un vínculo de contacto con las mujeres que aspiren a un cargo de elección popular** mediante el cual se brinda atención, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la VPMRG que pudieran ser víctima **durante su participación en el ámbito político.**

Asimismo, que dicha Red tiene diversos propósitos, tales como informar y capacitar sobre la VPMRG, ser un canal de comunicación institucional para identificar estos casos en los espacios del poder público; coadyuvar en la eliminación de este tipo de conducta, brindar orientación, seguimiento y acompañamiento, generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y generar vínculos que permitan contribuir a la erradicación de la misma.

Por lo anterior, proporciono mis datos:

<b>Nombre completo:</b>		
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>Teléfono celular:</b>		
<b>Soy mujer:</b>	Aspirante ( )	Candidata ( )
	Pre-candidata ( )	
<b>Vía de Postulación</b>	Por el Partido Político:	
	Independiente:	
<b>Calidad:</b>	Propietaria ( )	Suplente ( )

<b>Rango de edad</b>			
<b>18 a 30</b>		<b>51 a 60</b>	
<b>31 a 40</b>		<b>Más de 60</b>	
<b>41 a 50</b>			

<b>¿Se encuentra en situación de discapacidad permanente?</b>			
<b>SI</b>		<b>NO</b>	

<b>En caso de ser positiva la respuesta, señale la que corresponda:</b>			
<b>Visual</b>		<b>Intelectual</b>	
<b>Para comunicarse verbalmente</b>		<b>Motriz</b>	
<b>Auditiva</b>		<b>Otra</b>	

<b>¿Se reconoce como mujer afromexicana?</b>			
<b>SI</b>		<b>NO</b>	

<b>¿Se reconoce como mujer indígena?</b>			

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

<b>En caso de hablar alguna lengua indígena u originaria, señalar cuál es:</b>

<b>¿Requiere de intérprete?</b>			
<b>SI</b>		¿De qué tipo?	<b>NO</b>

<b>¿Pertenece a la población LGBTIQ+?</b>	
<b>Si</b>	<b>Especifique:</b>
<b>No</b>	<b>Prefiero no contestar:</b>

Autorizo para que se me pueda contactar a través de mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por esta vía, información acerca de la VPMRG (De divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, autorizo que mi caso sea parte de los informes que el Instituto \_\_\_\_\_ elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en el Estado de \_\_\_\_\_, así como los de la Red de Candidatas.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_ .

NOMBRE Y FIRMA

Nota: Agregar aviso de privacidad.



## V. RED DE MUJERES ELECTAS

### Objetivo General

Consolidar una red de mujeres que hayan sido electas como propietarias y suplentes a cargos de elección popular durante los Procesos Electorales Ordinarios Locales 2023-2024 o que hayan sido designadas en Sistemas Normativos Indígenas, que tenga como fin ser un mecanismo de comunicación sobre VPMRG, intercambio de experiencias, apoyo mutuo y agencia de cambio frente a las nuevas generaciones.

### Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red durante el ejercicio del cargo para el que fueron electas durante los Procesos Electorales Locales 2023-2024 como propietarias y suplentes así como las que fueron designadas por Sistemas Normativos Indígenas.
2. Brindar herramientas para detectar conductas de posible VPMRG, orientarlas para presentar la denuncia correspondiente y brindar acompañamiento durante los procedimientos que se instauren.
3. Generar espacios de comunicación, intercambio de experiencias y apoyo entre mujeres en cargos de elección popular.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red así como de las denuncias que se presenten por VPMRG.

### Líneas de acción y actividades.

Para lograr los objetivos general y específicos de la Red de Mujeres Electas, se proponen las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
Difusión	Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración de la Red con el mayor número posible de mujeres.	<ul style="list-style-type: none"><li>● Aprobación de este Programa Operativo en sesión pública del máximo órgano de dirección que celebre cada OPLE.</li><li>● Establecer contacto con las secretarías de género (O equivalentes) de los partidos políticos para invitar a las mujeres que hayan resultado electas a sumarse a la Red, en caso de que no lo hayan hecho durante su etapa de pre-candidatas o</li></ul>

		<p>candidatas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Entablar comunicación con cada mujer electa para invitarla a pertenecer a la Red respectiva, en caso de que no lo hayan hecho durante su etapa de pre-candidatas o candidatas.</li> <li>● Establecer comunicación con las mujeres que hayan sido designadas por Sistemas Normativos Indígenas, para el mismo fin.</li> </ul>
<b>Prevención</b>	<p>Promover actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política, con el fin de que las mujeres electas puedan ejercer sus derechos político- electorales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrega de una Guía para denunciar la VPMRG.</li> <li>● Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMRG.</li> <li>● Generar un grupo de WhatsApp –de una sola vía- en el que se pueda enviar comunicación institucional.</li> <li>● Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia.</li> <li>● Generar acciones para prevenir la VPMRG que pueda ser realizada por medios de comunicación.</li> <li>● Generar espacios de formación para el fortalecimiento de liderazgos políticos de mujeres.</li> <li>● Generar espacios de formación de nuevas masculinidades a militancia de partidos políticos, personas servidoras públicas y ciudadanía en general.</li> <li>● Implementar la conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes) y 25 de Noviembre, a través de foros, conversatorios, conferencias, mesas de análisis, mesas de trabajo, infografías, cápsulas de video, podcast o cualquier otra acción, impulsando la participación política de las mujeres libres de violencia, con etiqueta a AMCEE.</li> </ul>
<b>Seguimiento</b>	<p>Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para establecer</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover entre los OPLE la realización de monitoreos de medios de comunicación para advertir casos que puedan constituir VPMRG.</li> <li>● Designar a una persona en el Instituto que pueda atender llamadas o</li> </ul>

	la denuncia respectiva.	<p>correos para orientación de casos de VPMRG.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Contar con una línea telefónica y correo electrónico para recibir denuncias por VPMRG.</li> <li>● Establecer un registro de los casos que pudieran constituir violencia política en contra de las mujeres electas durante el Proceso Electoral 2023-2024.</li> </ul>
<b>Sistematización</b>	Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar informes trimestrales de la Red de Mujeres Electas, que permitan advertir escenarios de oportunidad para reforzar la difusión de la red, acciones de prevención y denuncia o seguimiento a casos de VPMRG.</li> <li>● Elaborar informe final de la implementación de la Red de mujeres electas.</li> </ul>

### Instancias participantes y quienes la operarán

#### ❖ AMCEE

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

#### ❖ 32 OPLES

Consejería Titular de la Comisión de Igualdad de Género o su equivalente, así como su Unidad o Secretaría Técnica o en su caso, la Asociada AMCEE o Consejería que determine el Consejo General o la Presidencia del OPLE.

El INE, participará a través de la Consejería que preside la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación así como su Unidad Técnica, para el seguimiento de la implementación de la Red.

### A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red

- La población objetivo de la Red de Mujeres Electas son las mujeres que hayan resultado electas como propietarias y suplentes a cargos de gubernatura, diputaciones locales y miembros de ayuntamientos en los Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como las que hayan sido designadas por Sistemas Normativos Indígenas.

- La duración de la Red de Mujeres Electas, será desde su aprobación por el máximo órgano de dirección de cada OPLE hasta la conclusión del cargo de elección popular al que hayan accedido en los Procesos Electorales Locales 2023-2024 o por el que hayan sido designadas por Sistemas Normativos Indígenas.

## Estrategias

Para cumplir el objetivo general y los objetivos específicos de la Red de Mujeres Electas, se propone lo siguiente:

Difusión de la Red.

1. Adoptar el logotipo de la Red.



2. Solicitar el consentimiento expreso de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.

### a) Prevención de la VPMRG

- Contar como material de difusión: dípticos, trípticos o infografías con base en la Guía para la Atención de la VPMRG.
- Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para sancionar la VPMRG (Incluyendo las áreas respectivas de los partidos políticos).
- Habilitar una línea telefónica y un correo electrónico de forma exclusiva para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG.
- Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las consejeras, consejeros o en su caso, el personal de cada instituto electoral expliquen los aspectos esenciales de lo que es la VPMRG y ante qué instancias se puede denunciar.

### b) Seguimiento de la participación política de las mujeres

- En su caso, y sólo dentro de las facultades del OPLE, se podrá orientar a las mujeres electas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
- Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un formato modelo, el cual cada OPLE adecuará a la legislación local respectiva sobre transparencia y protección de datos personales.

### **c) Informe y sistematización**

- Por parte de AMCEE, se contará con una Coordinadora Nacional de la Red, quien tendrá como función principal llevar a cabo un análisis cualitativo para definir áreas de oportunidad en la implementación y operación de la Red y mantendrá de forma permanente comunicación con la Secretaría de Género de la AMCEE; además, se designarán de entre sus integrantes, 5 consejeras responsables de circunscripción y cada OPLE, designará una consejera que coordine a nivel estatal, que sea preferentemente quien presida la Comisión de Igualdad de Género o su equivalente o la asociada AMCEE que designe el OPLE.
- La Consejera Coordinadora de cada OPLE, deberá elaborar un informe trimestral de conformidad con los formatos propuestos.
- La Consejera responsable de circunscripción, recopilará los respectivos informes estatales, elaborará un concentrado por circunscripción y lo remitirá junto con los informes a la Secretaria de Género de la AMCEE que corresponda.
- Las Secretarías de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado trimestral en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.
- Al finalizar la gestión para el que fueron electas, se elaborará un informe final por cada OPLE a efecto de sistematizar la información y verificar los avances y áreas de oportunidad en la materia.

### **d) Protección de datos personales**

Los informes y reportes a que se refiere el inciso c), se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados vigentes en cada entidad federativa.

## e) Formato



### ANEXO TRES FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA PERTENECER A LA RED DE MUJERES ELECTAS

**INSTITUTO** \_\_\_\_\_.  
**PRESENTE.**

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la **Red de Mujeres Electas del Instituto** \_\_\_\_\_, la cual es un canal de comunicación institucional, para prevenir y/o dar seguimiento a casos de Violencia Política en Razón de Género (VPMRG) **contra las mujeres que hayan resultado electas durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 o en su caso Extraordinario o bien hayan sido designadas por Sistemas Normativos Indígenas**, derivado del Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas.

Manifiesto que comprendo expresamente que mi integración a la Red de Mujeres Electas, que implementa el Instituto \_\_\_\_\_ como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), es un vínculo de contacto **con las mujeres que hayan resultado electas derivado de un proceso electoral y que estas se encuentren en el ejercicio del cargo público emanado de una elección popular así como las que hayan sido designadas por Sistemas Normativos Indígenas (Usos y Costumbres)**, mediante el cual se brinda atención, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la VPMRG que pudieran ser víctima en el ejercicio del cargo.

Asimismo, que dicha Red tiene diversos propósitos, tales como informar y capacitar sobre la VPMRG, ser un canal de comunicación institucional para identificar estos casos en los espacios del poder público; coadyuvar en la eliminación de este tipo de conducta, brindar orientación, seguimiento y acompañamiento, generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y generar vínculos que permitan contribuir a la

erradicación de la misma.

Por lo anterior, proporciono mis datos:

<b>Nombre completo</b>			
<b>Correo electrónico:</b>			
<b>Teléfono celular:</b>			
<b>Soy mujer electa en el cargo:</b>	<b>Mayoría Relativa ( )</b>	<b>Propietaria ( )</b>	
	<b>Representación Proporcional ( )</b>	<b>Suplente ( )</b>	
<b>Vía de Postulación</b>	<b>Por el Partido Político:</b>		
	<b>Independiente:</b>		
	<b>Sistemas Normativos Indígenas:</b>		
<b>Calidad:</b>	<b>Propietaria ( )</b>	<b>Suplente ( )</b>	

<b>Rango de edad</b>			
<b>18 a 30</b>		<b>51 a 60</b>	
<b>31 a 40</b>		<b>Más de 60</b>	
<b>41 a 50</b>			

<b>¿Se encuentra en situación de discapacidad permanente?</b>			
<b>SI</b>		<b>NO</b>	

<b>En caso de ser positiva la respuesta, ¿A cuál?</b>			
<b>Visual</b>		<b>Intelectual</b>	
<b>Para comunicarse verbalmente</b>		<b>Motriz</b>	
<b>Auditiva</b>		<b>Otra</b>	

<b>¿Se reconoce como mujer afroamericana?</b>
---

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

**¿Se reconoce como mujer indígena?**

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

**En caso de hablar alguna lengua indígena u originaria, señalar cuál es:**

--

**¿Requiere de intérprete?**

<b>SI</b>		¿De qué tipo?	<b>NO</b>	
-----------	--	---------------	-----------	--

**¿Pertenece a la población LGBTTIQ+?**

<b>Si</b>	<b>Especifique:</b>	
<b>No</b>	<b>Prefiero no contestar:</b>	

Autorizo para que se me pueda contactar por mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por esta vía, información acerca de la violencia política contra las mujeres por razón de género (De divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, autorizo que mi caso sea parte de los informes que el Instituto \_\_\_\_\_ elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en el Estado de \_\_\_\_\_, así como los de la Red de Mujeres Electas.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

NOMBRE Y FIRMA

Nota: Agregar aviso de privacidad.



## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Enfrentando la Violencia Política contra las Mujeres, consultable en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2023/08/Guia-de-Seguridad-General.pdf>

Se sugiere que cada OPLE pueda agregar en este apartado:

- Constitución Local
- Ley Electoral Local
- Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Local.